Asunción, 06 de noviembre de 2018

NOTA UOC Nº 83/18

Señor
Abog. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, comunicándole el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional N° 07/2018 "Adquisición de vehículos para el SNPP – Ad referéndum" con ID N° 341.104, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

A tal efecto, se adjuntan los documentos de rigor requeridos, los cuales son remitidos a través del SICP.

Con respecto a la Autorización del Equipo Económico Nacional cabe mencionar lo dispuesto en el Decreto N° 8452/2018 reglamentario de la Ley N° 6026/2018 "Que Aprueba el PGN para el Ejercicio 2018", el cual establece lo siguiente:
*"**Art. 394.- Adquisición de equipos de transporte.** Durante el Ejercicio Fiscal 2018 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo.*
*Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, seguridad nacional, fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional y **los destinados a los programas sociales de combate a la pobreza, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento**.*
Serán considerados programas sociales de combate a la pobreza los programas, subprogramas y proyectos institucionales que son prioridades del Gobierno en el área social, aprobados por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social de la Presidencia de la República e informados al MH vía Resolución de la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la República establecida en el Articulo 58 del presente Decreto".

Que en ese contexto, por Resolución CG N° 02/2018 de fecha 09 de febrero de 2018, la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la República resuelve aprobar las metas de productos de los programas, subprogramas y proyectos institucionales para las Prioridades del Gobierno en el área social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad al Anexo de la mencionada Resolución. En el mencionado Anexo, numeral 18 se menciona al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) y específicamente el Subprograma **12-16-2-1-2-0-1211 Formación Profesional para personas en edad de Trabajar**, que corresponde al Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP). Se adjunta copia de la mencionada resolución.

El Servicio Nacional de Promoción Profesional (SNPP), tiene como función principal la capacitación laboral constante, por lo tanto, con el fin de lograr mayor alcance de los cursos a los participantes más vulnerables que se encuentran dispersos en diferentes localidades del país, la convocante considera reunidos todos los elementos necesarios para la Adquisición de Vehículos, con el fin de contar con medios de transporte para la movilización de los instructores y medios de enseñanza, como así también el control de la buena ejecución de los cursos a ser dictados en los Centro de Formación estratégicamente establecidos y así lograr las metas y proyectos institucionales.

Sin otro particular, me despido con mi consideración más distinguida.

Econ. Jorge Rojas
Director
Unidad Operativa de Contrataciones

c) Los OEE que cuenten con sistemas de gestión de registros administrativos, entregarán a la STP datos referentes a la formulación, seguimiento y evaluación de los POI a través de servicios web en línea, utilizando canales seguros de intercambio de información, previa adecuación y confección de los mismos en conjunto con la STP.

Art. 57.- ***Incumplimientos.*** *En caso de incumplimiento por parte de los OEE en la presentación de los formularios B-16-01, B-16-02, B-16-03, B-16-04 y B-16-05 establecidos en los Subcapítulos 03-03 y 03-04, hasta tanto dure el incumplimiento, el MH no dará trámite a ninguna solicitud de modificación presupuestaria que no cuente con la constancia de presentación de los formularios.*

03-04 PRIORIDADES DE GOBIERNO EN EL ÁREA SOCIAL

Art. 58.- *Son prioridades del Gobierno en el área social las metas orientadas a la Protección y Promoción Social, a la Reducción de la Pobreza, con énfasis en pueblos indígenas, en la equidad de género, en el ciclo de vida, y otras originadas en el Gabinete Social de la Presidencia de la República.*

Las metas productivas para las prioridades de Gobierno en el área social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, serán acordadas con las instituciones del Gabinete Social y otras que se enmarquen en las prioridades del área social y serán aprobadas por Resolución de la Coordinación General del Gabinete Social, a más tardar el 9 de febrero de 2018.

La Coordinación General del Gabinete Social comunicará la Resolución al MH, a la STP y demás OEE ejecutores incluidos en la misma, para la incorporación de las metas aprobadas en la Planificación Operativa Institucional.

Art. 59.- ***Elaboración del Plan de Acción del área social.*** *Establécese el uso del instrumento Plan de Acción aplicable a las metas de producción de bienes y servicios para las prioridades de Gobierno. La programación del Plan de Acción utilizará como base el Plan Operativo Institucional (POI) ajustado y aprobado por la máxima autoridad institucional*

Los OEE cuyos Planes Operativos Institucionales cuenten con metas prioritarias, desagregarán por distritos sus acciones, según el Formulario B-16-03, «Programación de acciones» con plazo de carga simultáneo al POI establecido en el Subcapítulo 03-03.

Art. 60. - ***Procesos de ejecución del Plan de Acción.*** *Los procesos de Modificaciones Presupuestarias y de Plan Financiero, así como la ejecución del Programa Anual de Contrataciones, y Plan de Contratación de Personal, en el marco de las prioridades del área social, se regirán por las disposiciones de los Subcapítulos 03-05 (Ampliaciones presupuestarias) y 03-08 (Normas y procedimientos para modificaciones presupuestarias) del presente Decreto.*

Además, los programas, subprogramas y proyectos correspondientes a las prioridades en el área social se ajustarán a los siguientes lineamientos:

a) Los OEE deberán priorizar la asignación de 100% del Plan Financiero.

b) Las transferencias de recursos financieros para la cancelación de obligaciones, ejecutadas dentro de las setenta y dos (72) horas de su presentación a la DGTP, para las Fuentes de Financiamiento 20 y 30.

c) La asignación de recursos tecnológicos, logísticos y financieros disponibles en los OEE para asegurar la cantidad y calidad en el cumplimiento de las metas correspondientes.

d) Los OEE deberán priorizar, dentro de los montos habilitados en el Plan de Caja, la asignación de recursos destinados a las prioridades del Gobierno en el área social.

e) Las modificaciones presupuestarias realizadas por los OEE deberán contribuir al logro o ampliación de metas prioritarias en el área social.

Art. 391.- *En los procesos de contrataciones de gastos de impresiones de los OEE, deberán dar cumplimiento a la Ley N° 1745 del 7 de agosto de 2001, «Que prohíbe la impresión de tarjetas personales o de salutación pagadas por las Instituciones Públicas».*

Art. 392.- *Prohíbase a los OEE la adquisición de obsequios con recursos del PGN 2018, destinados al personal dependiente de la institución y/o personas extrañas a los mismos, con excepción de los presentes protocolares imputados en el Subgrupo 280.*

Los bienes a ser adquiridos en los procesos de contratación para la adquisición de obsequios o presentes protocolares debidamente justificados, imputados en el Subgrupo 280, deberán ser de Procedencia Nacional.

Reglamentación Artículo 200, Ley N° 6026/2018.

Art. 393.- ***Remuneraciones Extraordinarias y Adicionales***

Los OEE, deberán arbitrar medidas para que cada una de sus reparticiones realice el análisis de las cargas de trabajo existentes de acuerdo con sus programas de trabajo, y constaten las necesidades reales de pagos extraordinarios, con el propósito de contribuir al mejor aprovechamiento de los recursos destinados a éstos Objetos del Gasto.

Reglamentación Artículo 202, Ley N° 6026/2018.

Art. 394.- ***Adquisición de equipos de transporte.*** *Durante el Ejercicio Fiscal 2018 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo.*

Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, los requeridos para situaciones de emergencia nacional y los destinados a los programas sociales de combate a la pobreza, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento.

Serán considerados programas sociales de combate a la pobreza los programas, subprogramas y proyectos institucionales que son prioridades del Gobierno en el área social, aprobadas por el Equipo Ejecutivo del Gabinete Social de la Presidencia de la República e informadas al MH vía Resolución de la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la República establecida en el Artículo 58 del presente Decreto.

En los demás casos deberán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto de doscientos cuarenta millones de guaraníes (₲ 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor.

Los llamados a contratación para adquisición de equipos de transporte cuya autorización del EEN se encuentre en trámite, podrán ser iniciados ante la DNCP presentando copia de la constancia correspondiente. La respectiva adjudicación queda supeditada a que la Institución cuente con la citada autorización, requisito sin el cual no se expedirá el correspondiente Código de Contratación.

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN CG N° 02 /2018

POR LA CUAL SE APRUEBAN LAS METAS DE PRODUCTOS DE LOS PROGRAMAS, SUBPROGRAMAS Y PROYECTOS INSTITUCIONALES PARA LAS PRIORIDADES DEL GOBIERNO EN EL ÁREA SOCIAL, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2018.

Asunción, 09 de febrero de 2018

VISTO: La Ley N° 6026/2018 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*;

El Decreto N° 8452, de fecha 25 de enero de 2018, "Por *el cual se reglamenta la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*, y;

CONSIDERANDO: Que, el artículo 58 del Anexo A, del Decreto N° 8452/2018 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 6026, del 9 de enero de 2018, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018"*, establece: *"Son prioridades del Gobierno en el área social las metas orientadas a la Protección y Promoción Social, a la Reducción de la Pobreza, con énfasis en pueblos indígenas, en la equidad de género, en el ciclo de vida, y otras originadas en el Gabinete Social de la Presidencia de la República…"*;

Que, el citado artículo establece además que los programas priorizados serán aprobados vía Resolución de la Coordinación General del Gabinete Social de la Presidencia de la República, a más tardar el 9 de febrero de 2018.

Que, por el Decreto N° 751/2013, se reestructuró el Gabinete Social de la Presidencia de la República, se establecieron sus funciones, atribuciones y autoridades;

Que, el citado Decreto dispone en su artículo 6: *"El Coordinador General y Jefe del Gabinete Social será el Ministro- Secretario General de la Presidencia de la República"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO-SECRETARIO GENERAL Y COORDINADOR GENERAL DEL GABINETE SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar las metas de productos de los programas, subprogramas y proyectos institucionales para las Prioridades del Gobierno en el área social, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, contenidas en el Anexo de la presente Resolución, el cual forma parte de la misma.

Artículo 2° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA ★ GABINETE SOCIAL ★

Juan Carlos López Moreira
Ministro-Secretario General y
Coordinador General del Gabinete Social
Presidencia de la República

Unidad Técnica del Gabinete Social
Presidencia de la República del Paraguay
Pdte. Franco 780 esq. Ayolas
Edif. Ayfra, Piso 12 – Asunción, Paraguay
Telefax: (595-21) 493 456/7/8
Web: www.gabinetesocial.gov.py
E-mail: cguillen@gabinetesocial.gov.py

GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEL PARAGUAY

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapeã ko aga guive
Construyendo el futuro hoy

Programas Sociales Priorizados - PGN 2018

1 Ministerio del Interior (MDI)

Código de Producto	Nombre del Producto
12-3-2-1-7-0-825	Cédulas de Identidad Entregadas

2 Secretaría de Acción Social (SAS)

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-1-3-0-1173	Transferencia Monetarias con corresponsabilidad
12-1-2-1-3-0-1255	Asistencia Socio Familiar
12-1-2-1-7-0-1372	Capacitación y Acompañamiento en Emprendimientos Productivos
12-1-2-1-7-0-1373	Asistencia Financiera

3 Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-1-1-0-429	Mitigación en Situaciones de Emergencias

4 Secretaría Nacional por los Derechos de las Personas con Discapacidad (SENADIS)

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-1-8-0-362	Personas con Discapacidad Asistidas
12-1-2-1-8-0-1260	Derechos de Personas con Discapacidad Promovidas

5 Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATIC)

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-4-3-0-1278	Servicios para la innovación con TICs
12-1-2-4-3-0-1366	Población Capacitada en TICs
12-1-2-4-3-0-1238	Servicio Tecnológico Entregado

6 Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-6-7-0-573	Promoción Turística

7 Secretaría de Información y Comunicación (SICOM)

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-2-11-0-654	Programas Informativos y de Comunicación Difundidos

8 Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-2-3-0-1387	Patrimonio Cultural Tangible e Intangible Promovido

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
GABINETE SOCIAL

9 **Secretaría Nacional de la Juventud (SNJ)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-2-10-0-1273	Asistencia Financiera a Estudiantes
12-1-2-2-10-0-423	Proyectos Financiados

10 **Secretaría Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (SNNA)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-1-2-1-2-0-672	Intervención para la Adopción de Niños/as y Adolescentes
12-1-2-1-2-0-673	Protección Integral de Niñas/os y adolescentes en Trabajo Peligroso
12-1-2-1-2-0-675	Cuidado Alternativo de Niños/as y Adolescentes
12-1-2-1-2-0-1041	Intervención para la restitución de Derechos de Niños y Adolescentes
12-1-2-1-2-0-1238	Servicio Tecnológico Entregado
12-1-2-1-2-0-1253	Asistencia Integrada a Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad

11 **Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-10-2-1-1-0-1208	Asistencia Técnica Agropecuaria
12-10-2-1-1-0-554	Transferencias Realizadas para la implementación de Tecnologías
12-10-2-1-3-0-322	Asistencia Técnica en la producción Pecuaria y Acuícola
12-10-2-1-3-0-426	Proyectos Pecuarios Financiados
12-10-3-1-0-9-1208	Asistencia Técnica Agropecuaria
12-10-3-1-0-9-423	Proyectos Financiados

12 **Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-7-2-1-1-0-1032	Transferencias Monetarias a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro
12-7-2-1-1-0-36	Canastas Básicas de Útiles Escolares entregados
12-7-2-1-2-0-1032	Transferencias Monetarias a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro
12-7-2-1-13-0-1032	Transferencias Monetarias a Entidades Educativas e Instituciones sin Fines de Lucro
12-7-2-1-2-0-36	Canastas Básicas de Útiles Escolares entregados

13 **Ministerio de Hacienda (MH)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-6-2-4-1-0-780	Pago de Pensión Alimentaria para Adultos Mayores

Ministerio de Justicia (MJ)

14

Código de Producto	Nombre del Producto
12-9-2-1-1-0-556	Certificados de Hechos Vitales y Estado Civil de las Personas, expedidos

15 **Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-8-2-1-1-0-467	Población con Dolencias y Patologías Atendidas
12-8-3-1-1-6-95	Sistema de Agua Potable Construido
12-8-3-1-1-7-95	Sistema de Agua Potable Construido
12-8-3-1-2-7-95	Sistema de Agua Construido

16 **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-13-3-1-1-4-601	Sistema de Alcantarillado Sanitario Construido
12-13-3-1-1-4-1342	Sistema de Distribución de Agua Potable Construidos
12-13-3-2-3-6-1350	Camino de Todo Tiempo y No Pavimentados Mantenidos
12-13-3-2-3-6-1351	Caminos de Todo Tiempo Construidos
12-13-3-2-3-6-1353	Puentes Construidos
12-13-3-2-3-9-1353	Puentes Construidos

17 **Ministerio de la Mujer (MIMMUJER)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-14-2-100-1296	Servicios de Atención Integral a Mujeres

18 **Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)**

Código de Producto	Nombre del Producto
12-16-2-1-1-0-856	Cursos de Capacitación Laboral Realizados
12-16-2-1-1-0-1386	Cursos de Formación y Capacitación Laboral Supervisados
12-16-2-1-2-0-1211	Formación Profesional para personas en edad de Trabajar

19 **Administración Nacional de Electricidad (ANDE)**

Código de Producto	Nombre del Producto
25-2-3-3-0-20-219	Obras para Mejoras y Optimización de Sistemas

20 **Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN)**

Código de Producto	Nombre del Producto
23-4-2-1-0-0-873	Asistencia para Salud

21 **Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT)**

Código de Producto	Nombre del Producto
23-3-2-2-0-0-231	Desarrollo de Proyectos para la Asistencia a Familias Rurales

22 **Instituto Paraguayo del Indígena (INDI)**

Código de Producto	Nombre del Producto
23-6-2-1-1-0-324	Asistencia Técnica, Jurídica a Comunidades
23-6-2-1-1-0-376	Asistencia Económica a Indígenas

23 **Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat(SENAVITAT)**

Código de Producto	Nombre del Producto
23-23-2-1-1-0-456	Préstamos para Viviendas Otorgados
23-23-2-1-1-0-611	Viviendas Construidas
23-23-2-1-1-0-612	Construcción de Viviendas en Asentamientos Indígenas
23-23-2-1-2-0-249	Subsidio Habitacional para Compra Viviendas
23-23-2-1-3-0-611	Viviendas Construidas
23-23-3-1-0-2-611	Viviendas Construidas
23-23-3-1-0-7-611	Viviendas Construidas
23-23-3-1-0-8-611	Viviendas Construidas